



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024, y;

VISTO:

El Pedido N° D6-2024-GR.CAJ-CR/JNBV, de fecha 18 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° D6-2024-GR.CAJ-CR/JNBV, la Consejera Regional Jessica N. Bardales Valdivia, solicito al Pleno del Consejo Regional que se forme una comisión especial para que realice la fiscalización del abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en la Dirección Regional de Medicamentos Insumos y Drogas, Hospitales, RIS y REDES de Salud de la Región Cajamarca;

Que, en atención a lo dispuesto en el Art. 15°, Cap. V, del Reglamento Interno del Consejo Regional, luego de una deliberación y escuchando las diversas opiniones de los Consejeros Regionales, la mismas que constan en acta, el Presidente del Consejo Regional, sometió al voto la propuesta respecto a la conformación de una Comisión Especial que se encargue de fiscalización del abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en la Dirección Regional de Medicamentos Insumos y Drogas, Hospitales, RIS y REDES de Salud de la Región Cajamarca, la misma que fue aprobada con el voto unánime de los Consejeros Regionales presentes; comisión que quedó integrada por los siguientes consejeros regionales:

- Bardales Valdivia Jessica Nathalie.
- Alayo Corcuera Luz Angelita.
- Herrera Díaz Rogelio.
- Ocaña Melendres María Martha.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de la IV Sesión Ordinaria llevada a cabo el día lunes 29 de abril de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Artículo Primero.- CONFORMAR la comisión especial que se encargue de la fiscalización del abastecimiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en la Dirección Regional de Medicamentos Insumos y Drogas, Hospitales, RIS y Redes de Salud de la región Cajamarca, otorgándoles un plazo de sesenta (60) días calendarios prorrogables, para que informen los resultados de la fiscalización; la misma que estará integrada por los siguientes consejeros regionales:

- Bardales Valdivia Jessica Nathalie.
- Alayo Corcuera Luz Angelita.
- Herrera Díaz Rogelio.
- Ocaña Melendres María Martha.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 03 días del mes de mayo de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL